

Ficha resumen de los criterios generales de selección de puestos de trabajo OEP 2017/2018

Informados por la Comisión paritaria en las sesiones de 28/11/2019 y 12/12/2019

	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN DE PUESTOS	CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE PUESTOS	CRITERIO DE ORDENACIÓN
ESTABILIZACIÓN	<p>Puestos ocupados ininterrumpidamente de forma temporal en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Se entiende que no se interrumpe la ocupación cuando el tiempo entre distintos períodos de ocupación del puesto es inferior a un año.</p>	<ul style="list-style-type: none">• No se ofertan los puestos ocupados por personal indefinido no fijo.• No se ofertan los puestos ocupados por personal laboral fijo, salvo que lo sean mediante una movilidad funcional, protección a la maternidad y superior categoría.• No se incluyen puestos ocupados con contrato de relevo si el vencimiento es posterior al año de la convocatoria.• Si existen puestos suficientes que cumplen los criterios de estabilización / reposición se ofertarán puestos a jornada completa. Se exceptúan las competencias funcionales en las que lo normal sea la jornada parcial o bien aquellos cuyo número de plazas con jornada parcial sobre el total de las existentes sea elevado: Técnico de Atención al Menor en Internado, Ayudante Técnico Educativo, Fisioterapeuta, etc.	Personal interino de mayor a menor antigüedad en el puestos
	<p>Puestos ocupados ininterrumpidamente de forma temporal en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Se entiende que no se interrumpe la ocupación cuando el tiempo entre distintos períodos de ocupación del puesto es inferior a un año.</p>		
REPOSICIÓN	Puestos ocupados restando los anteriores (incluidos en estabilización) en la fecha de referencia		